

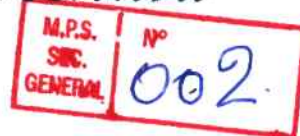


Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0429 - 2020-MPS/A

Sechura, 14 de Octubre del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 015-2020-MPS/A sobre, **DELEGACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A LA PRIMERA REGIDORA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, en la misma que se hace de conocimiento que se ha programado viaje del Ing. Justo Eche Morales – Alcalde Provincial a la ciudad de Lima los días 15 y 16 de Octubre del año en curso; con atención a la comunicación por parte de un Funcionario del PRONIED, para seguimiento y posterior atención a proyecto existente en dicha institución de la IE.I. 392 de Nuevo Chuliyache, asimismo hará seguimiento al Proyecto de Seguridad Ciudadana en el Ministerio del Interior; por lo cual solicita se realicen las coordinaciones de las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura a la Primera Regidora Tec. Marly Yulissa Eche Querevalú, por el plazo de un (02) días, por consiguiente se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido;

Que, el inciso 20°) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; sobre atribuciones del Alcalde textualmente dice: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LA TEC. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU - PRIMERA REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DURANTE LOS DÍAS 15 Y 16 OCTUBRE DEL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal **COORDINAR** las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Regidora Provincial, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral

